



BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO AUTÓNOMO DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984

I LEGISLATURA

19/1986

- 22 de mayo -

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Retirada en Pleno.	348
PROPOSICIONES NO DE LEY	
. Sobre remisión a la Cámara, por parte del Consejo de Gobierno, de todos los mandamientos de pago librados, por la Comunidad Autónoma. Rechazada por el Pleno.	348
. Sobre remisión a la Cámara, por parte del Consejo de Gobierno, de la relación de saldos bancarios e inversiones realizadas con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma. Rechazada por el Pleno.	348
. Sobre modificación del Decreto 12/86, de 14 de marzo, relativo a la adscripción de funcionarios. Rechazada por el Pleno.	348
CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO	
- Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: . Sobre posibilidad de anulación de permiso de utilización del coto de pesca en el río Ebro.....	349
- Del Consejero de Hacienda y Economía: . Sobre causas que han originado las modificaciones presupuestarias números 3 y 4 de 1986.....	349

RETIRADA DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

En la sesión plenaria de fecha 19 de mayo de 1986, el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. Jesús Zueco Ruiz, **retiró** la enmienda a la totalidad, presentada por su Grupo, al Proyecto de Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial núm. 16/86, de 28 de abril.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a) del Reglamento Provisional.

Logroño, 20 de mayo de 1986.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PROPOSICIONES NO DE LEY

El Pleno de la Diputación General, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1986, una vez debatidas, **rechazó** las siguientes Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular:

. Sobre remisión a la Cámara, por parte del Consejo de Gobierno, de todos los mandamientos de pago librados por la Comunidad Autónoma.

. Sobre remisión a la Cámara, por parte del Consejo de Gobierno, de la

relación de saldos bancarios e inversiones realizadas con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma.

- Del Grupo Parlamentario Mixto:

. Sobre modificación del Decreto 12/86, de 14 de marzo, relativo a la adscripción de funcionarios.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a) del Reglamento Provisional.

Logroño, 20 de mayo de 1986.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

CONTESTACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.1.a) del Reglamento Provisional, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja las contestaciones de los Consejeros que a continuación se detallan:

- Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Jimeno San Juan sobre posibilidad de anulación del permiso de utilización del coto de pesca en el río Ebro, publicada en el Boletín Oficial núm. 17/86, de 30 de abril.

- Del Consejero de Hacienda y Economía a las preguntas formuladas por el Diputado regional señor Becerra Guibert

sobre las causas que han originado las modificaciones presupuestarias núms. 3 y 4 de 1986, publicadas en el Boletín Oficial núm. 17/86, de 30 de abril.

Logroño, 20 de mayo de 1986.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

RESPUESTA A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO D. JUAN JIMENO SAN JUAN SOBRE LA ANULACION DEL COTO DE PESCA A LA SOCIEDAD "SAN BERNABE".

En efecto, el Coto de Pesca no ha sido prorrogado en su correspondiente fecha de caducidad (15 de noviembre de 1985) con objeto de dejar libre el tramo del Ebro a su paso por Logroño, de modo que todos los aficionados logroñeses puedan tener acceso a él.

Hay que tener en cuenta que en el entorno de dicha zona irá ubicado, en un futuro muy próximo, el Parque del Ebro, de manera que parque y río formarán el más importante lugar de esparcimiento para los vecinos de la capital de La Rioja.

No obstante, a la Sociedad "San Bernabé" se le ha prorrogado por un año el estatuto de entidad colaboradora, de manera que sus socios tendrán todavía y durante este tiempo los beneficios económicos que siempre tuvieron, aunque tendrán que solicitar sus licencias como todos los demás.

Logroño, 15 de mayo de 1986.- El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

RESPUESTA A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO D. IGNACIO BECERRA GUIBERT SOBRE CAUSAS QUE HAN ORIGINADO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 3 y 4, de 16 de abril de 1986.

Respecto a la modificación presupuestaria nº. 3/1986, como consecuencia de la solicitud del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio:

1.- A la primera pregunta ¿Qué obra, proyecto o gasto dejó de efectuarse en 1985?, se responde que es la remodelación de la sede de la Consejería de Industria, que se incorpora como remanente específico al Presupuesto de 1986, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 1/1986, respecto a las incorporaciones previstas en los artículos 71, 72, y 73 de la Ley General Presupuestaria.

2.- A la segunda pregunta ¿a qué proyecto de inversión se dedica?, se responde que a la misma finalidad de origen, como corresponde a cualquier incorporación de "remanente específico."

Respecto a la modificación presupuestaria nº. 4/1986, como consecuencia de la solicitud del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, se responde lo siguiente:

1.- La Comunidad Autónoma de La Rioja asumió por Real Decreto 652/85, de 19 de abril, competencias en materia de servicios sociales. La transferencia de esta materia supuso, igualmente, la atribución de competencias

para la concesión de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio 1985 (Orden de 14 de febrero de 1985), así como ayudas institucionales destinadas a la atención de ancianos, de marginados, de toxicómanos, de primera infancia y ayudas no periódicas a personas en estado de necesidad para beneficiarios residentes en La Rioja, según Resolución de 25 de marzo de 1985 (B.O.E 16-4-85).

Como consecuencia de la asunción de competencias, se incorporaron en el mes de diciembre de 1985, dado el retraso en la correspondiente transferencia por parte de los Servicios competentes de la Administración Central, las cuantías correspondientes a la cobertura de la Orden de Resolución precitadas, que quedó reseñada en el Ser-

vicio 02 (Bienestar Social) de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Una vez incorporados y en aplicación de la normativa expresada, se procedió a la resolución de concesión de ayudas establecidas, que supuso la aplicación presupuestaria de la mayor parte de los expedientes tramitados.

2.- A la segunda pregunta ¿a qué proyecto de inversión se dedica?, se responde que a la misma finalidad de origen, como corresponde a cualquier incorporación de "remanentes específicos."

Logroño, 14 de mayo de 1986.- El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María.

-----oOo-----